



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9031256

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS – REGIONAL TOLIMA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9031256 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 de Enero de 2026
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR DE CARACTER TEMPORAL, PARA CUMPLIR LA PLANEACION Y EJECUCION DE LA FORMACION EN LAS DIFERENTES AREAS DE CONOCIMIENTO DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN EL MARCO DE PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA Y COMPLEMENTARIA (REGULAR) Y ASI CUMPLIR LAS METAS ESTABLECIDAS PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2026 DE ACUERDO CON LO CONCERTADO CON LAS DISTINTAS REDES DE CONOCIMIENTO DEFINIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SENA.
CONTRATISTA	YEISON CASTELLANOS GORDILLO
FECHA DE INICIO	29 de Enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	12 de diciembre de 2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 49.585.802

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A
NRO. DE PÓLIZA	25-44-101210491
CERTIFICADO O ANEXO	0
FECHA EXPEDICIÓN	26 de Enero de 2026



FECHA APROBACIÓN	26 de Enero de 2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	26 de Enero de 2026	20 de Abril de 2027	\$4.958.580,20

1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
\$ 24.003.318	\$ 28.109.149	\$ 21.476.653	56,69 %

2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

La presente modificación responde a la necesidad de efectuar la terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Nro. CO1.PCCNTR.9031256 de 2026, con ocasión de circunstancias fácticas sobrevenidas a la celebración y ejecución del contrato, las cuales escapan a la planeación previa e institucional del SENA y no obedecen a un retraso injustificado o incumplimiento por parte del contratista. En efecto, mediante comunicación correo electrónico radicado el día **23 de Julio de 2026**, el contratista presentó solicitud formal de terminación anticipada expresando lo siguiente:

*"Yo, **YEISON CASTELLANOS GORDILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.110.481.907**, actuando en calidad de contratista del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Tolima, me permito presentar de manera respetuosa y formal la solicitud de **terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación** del Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR.9031256 de 2026**. Después de realizar una reflexión responsable y consciente sobre mis circunstancias personales y profesionales, manifiesto de manera libre, expresa e inequívoca mi voluntad de solicitar que el **SENA – Centro de Comercio y Servicios***



*de la Regional Tolima y el suscrito contratista acuerden la terminación anticipada del contrato, fijando como fecha efectiva de finalización el **26 de julio de 2026**, y que posteriormente se adelante el correspondiente proceso de liquidación.*

Esta solicitud se formula con el mayor respeto por la Entidad, procurando que la terminación y liquidación contractual se adelanten de manera ordenada, transparente, armónica y conveniente para ambas partes. Deseo dejar expresa constancia de que esta decisión no obedece a inconformidad alguna con el SENA ni con el Centro de Comercio y Servicios. Por el contrario, la presento con un profundo sentimiento de gratitud hacia una institución que ha sido parte esencial de mi vida personal y profesional."

Ante la solicitud manifestada por el contratista y de conformidad con el principio de consensualidad y la autonomía de la voluntad privada que rige la contratación estatal de la Ley 80 de 1993, la supervisión del contrato manifiesta de forma expresa que no tiene objeción alguna frente a la terminación anticipada requerida a partir del día **26 de Julio de 2026**, dejando constancia de que dicha medida no causa perjuicio en el desarrollo de las actividades operativas ni en la prestación del servicio público de formación profesional a cargo del Centro de Comercio y Servicios. Finalmente, respecto a los aspectos financieros, se precisa que los saldos a favor del contratista por concepto de servicios efectivamente prestados hasta la fecha de finalización pactada serán cancelados, y los saldos presupuestales no ejecutados a favor del SENA serán liberados, mediante el acta de liquidación de mutuo acuerdo debidamente perfeccionada de conformidad con la normativa legal vigente.

Para constancia se firma, Ibagué 24 de Julio de 2026

YOLANDA CARDENAS VILLAMARIN

Supervisor del contrato nro. CO1.PCCNTR.9031256 de 2026

Elaboró: Yeimi Carolina Arciniegas Mendoza – Apoyo a la Supervisión